

riedo haber por suponerlos sospechados, y solo se
 verifica en el caso por no haber habido el primero, hasta
 q. el Ayuntamiento tomase conocimiento de su excoesa
 Al quinto acuerdo: Que siendo esta atribucion del
 Subdelegado y Fiscal de Montes, el Ayuntamiento su-
 plira a su Excelencia q. acceda a la solicitud del Pue-
 blo, nombrando como cre lo pide: y el Sr. Fiscal
 contesto no halla reparo por si en la expresada
 solicitud; pero q. atendidas la circunstancia en q.
 es indispensable por la falta de repolucion de autori-
 dad legitima en el ramo de la Subdelegacion, el
 q. el Ayuntamiento copere y contribuya a todas las
 medidas gubernativas en q. se interesa la paz y
 tranquilidad del pub.º, y parece ser una de las q.
 se trata, lo pone en la consideracion del Ayuntam.
 p.º q. con su ilustracion, y con solo la calidad de
 interinam.º elija o proponga las personas que
 quieren desempeñar dho. destino a satisfacion del
 vecindario. Terminado el Ayuntamiento de lo expuesto, se
 reservo el proponer con conocim.º los sujetos que
 le parecieran mas idoneos p.º desempeñar interina-
 mente este encargo.

Al sexto acuerdo: Que por lo q. hace al D.º y Propio
 esta entendiendo con urgencia en las cuentas, y lo pro-
 pio hara con el ramo de P.º de las si es de su inspeccion
 entender en ello; suspendiendo el de contribucion
 por hallarse un Comisionado de los anteriores

